



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco

No. de Oficio. PFPA/33/8C.17/ **000041** /2026
No. de Exp. PFPA/33.2/8C.17/00001-2026
Villahermosa, Tabasco, A

20 ENE 2026

**LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN
DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO Y DE CONTROL
DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE**

Asunto: Respuesta al oficio No. PFPA/5.2/00274

Me refiero al oficio No. PFPA/5.2/00274 de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, en virtud del cual, solicitan, se remita la información a la Dirección General Consultiva y de Control de Procedimientos Administrativos, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, de las Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2025, mismas que deberán ser agregadas a la carpeta \\10.64.2.233\juridico.

Al respecto le informo que, de la revisión a los procedimientos instaurados por esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, se tiene que, en el Cuarto Trimestre del año 2025, se declararon nueve resoluciones definitivas.

Anexo al presente sírvase encontrar 09 resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

· Nombre: Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

· Domicilio: Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo



2026
año de
**Margarita
Maza**



tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE DESPACHO

ESTADO DE TABASCO
PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

EN EL ESTADO DE TABASCO

ING. MAYRA CECILIA VILLAGOMEZ DE LOS SANTOS
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 17 Bis, 18, 26 FRACCIÓN VIII Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 3 APARTADO B FRACCIÓN I, 47, 48, 49, 50, 52 FRACCIÓN LIII 54 FRACCIÓN VIII Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MARZO DE 2025, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE OFICIO LA SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES, DESIGNADA COMO ENCARGADA MEDIANTE OFICIO DE ENCARGO No. DESIG/043/2025 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

L. MGBB



2026
año de
Margarita
Maza